

CONDICIONES PARA PRÉSTAMO DE SALA . TEATRO DE LA RANCHERÍA

ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS

Presentar con un mes de anticipación, como mínimo, nota detallando:

Organizador

Objetivo

Fecha y hora de realización de la actividad

Responsable

LA FECHA QUEDA RESERVADA CUANDO

La Dirección de Cultura autoriza la actividad.

Se firma el Contrato de Reserva.

IMPORTANTE

Los organizadores son responsables del pago de los impuestos correspondientes (SADAIC y/o ARGENTORES, AADI-CAPIF), y/o cualquier otro derecho derivado de la aplicación de la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

Para acceder a la sala, los organizadores deben presentar al encargado del Teatro previo a la realización del espectáculo, los comprobantes de autorización de SADAIC, ARGENTORES, y/o AADI-CAPIF según corresponda.

La sala no posee equipo de sonido y cuenta con iluminación.

La capacidad máxima de ocupación permitida es de 440 localidades, no pudiéndose agregar asientos adicionales de ningún tipo.

No está permitido permanecer durante las funciones en pasillos de la sala y demás espacios destinados a la circulación del público los niños mayores de dos años deben ocupar butaca.

IMPORTANTE. Las reservas se realizarán únicamente en forma personal y el plazo para confirmarlas es de 72 horas.